



Bogotá D.C., 8 de abril de 2022

Señor:

Elio Cárdenas Gutiérrez

Carrera 19 # 70-26 Bogotá D.C.

Celular: 3052862342

ASUNTO: Respuesta al derecho de petición Radicado SCR D No. 20227100049192

Respetado señor Cárdenas, en atención a la petición del asunto me permito dar respuesta a la misma en los siguientes términos:

En relación con la protección de los adultos mayores, me permito informarle la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte SCR D viene otorgando Beneficios Económicos Periódicos BEPS en las siguientes modalidades:

- Anualidad vitalicia: Financiación Anualidad Vitalicia, se otorgará el 30% de 1 SMMLV cada dos meses a creadores y gestores culturales domiciliados en Bogotá que cumplan los requisitos de la normativa. Pueden aplicar hombres a partir de 62 años y mujeres a partir de 57 años cumplidos, siempre que se encuentren afiliados al Régimen Subsidiado en Salud o como beneficiarios del Régimen Contributivo de Salud y que sus ingresos mensuales estén por debajo de 1 SMMLV.
- Motivación al ahorro - Financiación de aportes al Servicio Social Complementario de BEPS: Vía alterna de ahorro para quienes consideran que no van a alcanzar a cumplir los requisitos relacionados para la obtención de una pensión. Aplica para creadores y gestores culturales domiciliados en la ciudad de Bogotá, a partir de 18 años hombres y mujeres, siempre que se encuentren afiliados al Régimen Subsidiado en Salud o como beneficiarios del Régimen Contributivo de Salud y que sus ingresos mensuales estén por debajo de 1 SMMLV.

El proceso de identificación de creadores y gestores culturales se realiza de manera permanente de forma virtual, presencial y mixta. A través del punto de atención ubicado en la Carrera 8 # 9 -83 Bogotá DC, se ofrece orientación, apoyo y atención personalizada sobre el proceso de inscripción a los ciudadanos y ciudadanas que lo requieren.

Sobre la selección de beneficiarios, es preciso indicar que para la asignación de los beneficios, el





artista o gestor cultural que desee aplicar a los Beneficios Económicos periódicos debe cumplir las siguientes condiciones:

Ser colombiano.

Tener ingresos inferiores a 1 SMMLV

Inscribirse a través de la plataforma <https://beneficioartistamayor.scrd.gov.co/>

En la plataforma debe crear un usuario, diligenciar un formulario y cargar los siguientes documentos: Certificado de residencia, copia de la Cedula de Ciudadanía en ambas caras, certificado de afiliación activa a régimen subsidiado o como beneficiario de tercero el régimen contributivo, declaración juramentada de tercero ante notario en la cual el tercero haga constar la condición de artista o gestor cultural del aspirante (señalando el campo específico: música, danza, teatro, circo, artes plásticas etc) y los años de su dedicación a dicha disciplina o a la gestión cultural, soportes de trayectoria-creación, soportes de socialización que acrediten su dedicación como actividad principal a la creación artística o a la gestión cultural.

Asimismo, me permito informarle que los seis (06) criterios de priorización para la selección de los gestores culturales son los siguientes:

Edad del aspirante

Tiempo de dedicación del creador o gestor cultural

Puntaje del SISBEN o listado Censal

Minusvalía o discapacidad física o mental del aspirante

Ser adulto que vive solo y no depende económicamente de ninguna persona

Fecha de postulación al beneficio

Para atender cualquier inquietud o requerimiento de apoyo relacionado con el proceso de aplicación a los BEPS ponemos a su disposición el punto de atención al ciudadano del Proyecto Aportes para los creadores y gestores Culturales en la Cra 8 N 9-83 de lunes a viernes en horario de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

Frente a la solicitud de “ayuda para montar un negocio”, me permito indicar que los mecanismos que permiten la asignación de recursos públicos para la realización de actividades artísticas, culturales y patrimoniales se enmarcan en las estrategias de fomento; entre ellas, el Programa Distrital de Estímulos PDE: el cual busca fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas privadas desarrolladas por los agentes culturales, artísticos y patrimoniales, a través de la entrega de estímulos mediante convocatorias públicas para el desarrollo de propuestas, o para realzar la excelencia de procesos y trayectorias relevantes de agentes del sector.

Esta Secretaría es consciente del esfuerzo que los artistas de la ciudad vienen haciendo con iniciativas de largo aliento, más aún, en tiempos tan complicados como el presente. Justamente,





reconociendo estas iniciativas, y en aras de apoyar los procesos artísticos y de reactivación económica que deben inspirarnos para continuar proyectándonos hacia un mejor futuro, lo invito a participar en las convocatorias. La trayectoria que menciona en su comunicación es un insumo de experiencia y labor que se traduce en una oportunidad para optar a alguno de los reconocimientos proyectados por el Distrito en apoyo a la labor y quehacer de los artistas bogotanos. Ver: <https://sicon.scrd.gov.co/>.

Espero que esta respuesta haya sido clara y oportuna, desde su competencia la SCRD continuará atendiendo las solicitudes y suministrando la información que se requiera. Cordial saludo.

LILIANA GONZÁLEZ JINETE
DIRECTORA DE ARTE CULTURA Y PATRIMONIO
SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Revisó: Marysabel Tolosa- Contratista DACP

Proyectó: Lia Cabarcas – Abogada contratista DACP

Documento 20223000038431 firmado electrónicamente por:

Lia Margarita Cabarcas Romero, Contratista, Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, Fecha firma: 08-04-2022 07:51:38

Marysabel Tolosa Escobar, Profesional Especializado, Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, Fecha firma: 08-04-2022 08:06:42

Liliana Mercedes González Jinete, Directora de Arte, Cultura y Patrimonio, Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, Fecha firma: 08-04-2022 16:57:47



f9dbd2e40ddaeaf0ab355b1148190d84c1a989d12aae99038199eddcc0e9511f

